

DE ADHESIÓN AL CONVENIO INTERNACIONAL DEL CACAO, 2010

Decreto No. 10-2013, Aprobado el 13 de Febrero del 2013

Publicado en La Gaceta No. 35 del 22 de Febrero del 2013

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

Unidad Nicaragua Triunfa

DECRETO No. 10-2013

El Presidente de la República
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente :

DECRETO

DE ADHESIÓN AL CONVENIO INTERNACIONAL DEL CACAO, 2010.

Artículo 1. Adherirse al Convenio Internacional del Cacao, 2010, y sus Anexos A, B Y C, hecho en Ginebra el 25 de junio de 2010.

Artículo 2. Remitir a la Asamblea Nacional la iniciativa del Decreto Legislativo de aprobación del Convenio Internacional del Cacao, 2010, de conformidad con lo dispuesto para tales efectos en el inciso 12 del artículo 138 de la Constitución Política y artículo 90 y 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Artículo 3. El presente Decreto de Adhesión entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día trece de Febrero del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua, **Samuel Santos López**, Ministro de Relaciones Exteriores.